

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN SOCIAL ESQUEIX, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA RED DE CENTROS CÍVICOS DE GIRONA

Girona, 7 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el señor Carles Puigdemont, alcalde presidente del Ayuntamiento de Girona, asistido por el señor Lluís Pau Gratacós, secretario general en funciones de la Corporación.

Por otro la señora Anna Peñalosa Serrallanga, presidenta de la Asociación Social Esqueix, con NIF G55063705 y domicilio social en Girona, calle Can Sunyer, núm. 46, C.P. 17007.

INTERVIENEN

El primero en representación del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

La segunda, en calidad de representante de la Asociación Social Esqueix, manifestando tener plena capacidad para obrar y para el otorgamiento de este convenio.

Ambas partes

MANIFIESTAN

I. Que el Ajuntament de Girona, a través de la concejalía delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Cooperación del Área de Servicios a las Personas, quiere promover el acceso universal a las nuevas tecnologías y a la capacitación digital de la ciudadanía, facilitando recursos inclusivos cercanos de formación y desarrollo para la autonomía.

II. Que la Asociación Social Esqueix de Girona tiene como objetivo la dinamización social y cultural de diferentes colectivos y está en disposición de poder realizar la intervención objeto de este convenio.

III. Por todo ello, y con la voluntad de colaborar en servicios formativos y dinamizadores destinados principalmente al colectivo que se encuentra en la brecha digital de los diferentes barrios de Girona, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración para formar los ciudadanos y ciudadanas que no tienen acceso o tienen dificultad en el conocimiento de las nuevas tecnologías, a través de las aulas de informática de los centros cívicos del Ajuntament de Girona.

Segundo. Compromisos de la Asociación Social Esqueix

2.1. Asegurar la eficacia del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y promover la capacitación digital básica formando y acompañando los participantes en los programas formativos de las aulas de informática promovidas desde la Red de Centros Cívicos.

2.2. Colaborar con la concejalía delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Cooperación del Área de Servicios a las Personas en la redefinición de un proyecto de capacitación digital básica para la ciudadanía que no tiene acceso a la sociedad del conocimiento. El proyecto facilitará las competencias en los aprendizajes de las TIC para favorecer la autonomía.

2.3. Establecer convenios de cooperación educativa con la Universidad de Girona, realizando el seguimiento de las personas formadoras. Concretamente, se conveniará por 7 estudiantes, según la necesidad actual del servicio, con una dedicación de 480 horas durante el periodo de vigencia de este convenio, que se llevará a cabo desde el 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016.

2.4. Gestionar el personal y las incidencias para garantizar el servicio comprometido con sus usuarios.

2.5. Coordinarse con la concejalía delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Cooperación del Área de Servicios a las Personas del Ajuntament de Girona, con el fin de llevar a cabo las actuaciones previstas.

2.6. Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

2.7. Presentar en el Registro General del Ajuntament, a finales del periodo convenido y como máximo el 14 de julio de 2016, un informe final de las actuaciones llevadas a cabo durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, que incluirá un documento valorando la experiencia y la justificación económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2016, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

3.1. Planificar y dinamizar el servicio formativo, las actuaciones, las fases y el ritmo de ejecución del proyecto, así como realizar el seguimiento y la supervisión.

3.2. Valorar conjuntamente las propuestas formativas y hacer la selección y el seguimiento de las personas formadoras.

3.3. Procurar los recursos materiales correspondientes para las programaciones y el servicio y aportar el apoyo logístico necesario para la realización de la formación.

3.4. Destinar a la ejecución del convenio el importe de treinta y cinco mil doscientos veintiún euros con dos céntimos (35.221,02 €) en concepto de colaboración municipal para la realización de este proyecto, que se desglosan en los siguientes conceptos:

Gastos derivados de los convenios de cooperación educativa:

- Octubre - diciembre 2015 18.860,51 €
- Enero - mayo 2016 14.860,51 €

Gastos de gestión, coordinación y supervisión: 1.500.00 €

Este importe se hará efectivo:

- 18.860,51 € a la firma del convenio.
- 14.860,51 € antes del 29 de febrero de 2016.
- 1.500,00 € a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado, según el pacto 2.7. del convenio.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión técnica de seguimiento del presente convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, cuando se considere oportuno y al menos una vez al año.

Quinto. Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio se establece por el período del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016.

Sexto. Resolución del convenio

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de algunos de los pactos de este convenio, o a petición de una de las partes.

Séptimo. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Por el Ajuntament de Girona
El alcalde

Por la Asociación Social Esqueix
La presidenta

Carles Puigdemont i Casamajó

Anna Peñalosa y Serrallonga

El secretario general en funciones

Lluís Pau i Gratacos